



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2021

SITUACIÓN	RESPONSABLE	FIRMA	-FECHA
ELABORADO POR	BVS Consultores en Gestión SRL (Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo)	 RENZO EDWIN BOLÍVAR MORÓN INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 196697	18-02-2021
REVISADO POR	Unidad de Administración con apoyo del equipo de Recursos Humanos	 EDUARDO MALAGA SILVA JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN EL PROGRAMA	19-02-2021
APROBADO POR	Comité de Seguridad	 EDUARDO MALAGA SILVA JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN EL PROGRAMA  PROGRAMAS DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Sr. CARLOS ANZEIRO DEL VAL Jefe de la Unidad de Monitoreo  Especialista UNIDAD DE NEGOCIOS 	23-02-2021


AÑO 2021

 AGROIDEAS <small>Programa de Compensaciones para la Competitividad</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 2 de 27
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"		

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 3 de 27
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres” “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”		

CONTENIDO

1. PROPÓSITO	4
2. ALCANCE.....	4
3. BASE LEGAL	4
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
5. OBJETIVOS DEL PLAN	4
6. RESPONSABILIDADES.....	4
7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS UNIDADES REGIONALES	5
8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	5
9. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
10. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
11. SALUD OCUPACIONAL	6
12. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	6
13. PLAN DE CONTINGENCIAS	7
14. PROCEDIMIENTOS.....	7
15. REGISTROS	7
16. AUDITORÍA INTERNA.....	7
17. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN POR EL EMPLEADOR	7
18. PRESUPUESTO	7
19. ANEXOS.....	9
ANEXO N° 1: OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, METAS, INDICADORES Y RESPONSABLES.....	10
ANEXO N° 2: PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	11
ANEXO N° 3: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
ANEXO N° 4: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	19
ANEXO N° 5: PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	20
ANEXO N° 6: PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	21
ANEXO N° 7: PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA.....	24
ANEXO N° 8: PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA .	26

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 4 de 27
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"		

1. PROPÓSITO

El Programa de Compensaciones para la Competitividad (en adelante PCC) considera que la seguridad y salud de sus servidores/as es un aspecto fundamental para el desarrollo de la entidad, por lo cual la Dirección Ejecutiva del PCC está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, en cumplimiento con las normas legales vigentes, promoviendo la participación activa de todos/as los/as servidores/as del PCC.

2. ALCANCE

El presente documento alcanza a las actividades que todos/as los/as servidores/as civiles y proveedores del PCC, realizan en el interior o exterior de las instalaciones en representación de la entidad.

3. BASE LEGAL

- a) Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- c) RM N° 375- 2008 -TR: "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico".
- d) RM N° 050-2013-TR- Formatos Referenciales – Registros Obligatorios del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad - RM N° 312-2011/MINSA.
- f) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines del presente documento se emplearán los términos y definiciones incluidos en el Glosario de Términos del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

5. OBJETIVOS DEL PLAN


Los objetivos considerados tienden a (i) garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el PCC, (ii) lograr que las actividades preventivas se efectúen de forma sistemática y permanente, y (iii) Establecer las actividades y responsabilidades a fin de prevenir accidentes de trabajo y proteger la salud de los/as servidores/as durante el desarrollo de las actividades de trabajo.

En el Anexo 1, se detallan los Objetivos generales y específicos, las metas, indicadores y áreas responsables de su cumplimiento.

6. RESPONSABILIDADES

a) Director Ejecutivo del PCC

- Asignación de recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), según detalle en el Presupuesto.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan Anual de SST del PCC.
- Garantizar la difusión del Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año actual del PCC a todos/as los/as servidores/as de la entidad.
- Evaluar los resultados de las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo del PCC.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 5 de 27
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres” “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”		

b) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2021 del PCC.
- Elevar a la Jefatura del Programa, a través de la Unidad de Administración, el Programa Anual de SST del PCC.
- Evaluar mensualmente el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual de SST del PCC.

c) Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo – Unidad Regional

- Desarrollar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 en su respectiva Unidad Regional en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

d) Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Brindar asesoría y acompañamiento al Comité y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Desplegar las actividades operativas del presente Plan y presentar los informes correspondientes al Comité y Supervisores de Seguridad.

e) Servidores/as

- Participar en las actividades programadas y firmar su asistencia en los registros correspondientes.
- Cumplir con el presente Plan, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender.

f) Proveedores

- Cumplir con las normas y procedimientos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo del PCC, y otras aplicables según normatividad vigente.
- Informar sus accidentes e incidentes y colaborar en su investigación.
- Informar y aportar sugerencias respectivas a los peligros existentes en los lugares de trabajo.

7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS UNIDADES REGIONALES

El PCC cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo el cual desarrolla sus funciones en el marco de la normativa vigente, recibiendo las facilidades del empleador para el cumplimiento de sus funciones y realiza sus sesiones ordinarias de manera mensual.


Así mismo, cuenta con un supervisor de seguridad y salud en el trabajo en cada unidad regional quien, sin perjuicio de sus funciones, realiza las funciones descritas en el Decreto Supremo N° 001-2021-PCM.

8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

La identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos es realizada de manera Anual, o cuando se realizan cambios en la tecnología empleada o infraestructura de trabajo, y la forma de elaboración es descrita en el Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos descrito en el Anexo 2.

Así mismo, como resultado de esta actividad se desarrollan las matrices IPERC por puesto de trabajo, y posteriormente se Actualizan los Mapas de Riesgos, los mismos que son exhibidos en concordancia con la Ley N° 29783¹, su reglamento y modificatorias.

¹ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 6 de 27
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres” “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”		

El PCC además de realizar las matrices IPERC de cada puesto de trabajo, incluye de manera preventiva a sus locadores de servicio en las mismas como medida de prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

9. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo son desarrolladas por el Servicio de seguridad y salud en el trabajo de manera programada e inopinada.

Las inspecciones programadas se realizan de manera mensual según se detalla en el Anexo 3: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las Inspecciones Inopinadas se realizarán a las sedes en las cuales se encuentren observaciones recurrentes durante las inspecciones mensuales, o por reportes de servidores/as, el Comité, Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, o miembros de la administración, con la finalidad de verificar que las observaciones han sido subsanadas y que además se eliminan las causas de las desviaciones identificadas.

10. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) Inducción

Todos/as los/as servidores/as nuevos/as reciben inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al iniciar el vínculo laboral o durante el mes de inicio de labores en el PCC o previo a la vinculación al PCC por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, dejando constancia de la misma en los Registros de Inducción.

b) Capacitación

Se cuenta con el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, descrito en el Anexo 4, el mismo que se implementa con la finalidad de dar a conocer a todos/as los/as servidores/as los alcances y responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo.

11. SALUD OCUPACIONAL

Como resultado de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos a los que se encuentran expuestos los/as servidores/as, se ha desarrollado el Programa de Vigilancia de la Salud que se presenta en el Anexo 5.


Entre las principales actividades que se desarrollará en el PCC se encuentra la realización de los exámenes médicos ocupacionales, el registro de enfermedades ocupacionales y el monitoreo de agentes de riesgo disergonómico de los/as servidores/as.

Como parte de las actividades de control de la salud ocupacional, el PCC realiza monitoreo psicosociales.

12. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El PCC cuenta con mecanismos para atender los potenciales accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales que pudieran presentarse, para ello cuenta con un procedimiento de Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, el mismo que se describe en el Anexo 6.

La investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales es realizada el servicio de seguridad y salud en el trabajo en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y con la participación de los/as servidores/as.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 7 de 27
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"		

13. PLAN DE CONTINGENCIAS

Ante la ocurrencia de situaciones de emergencia como incendios, sismos y tsunamis se cuenta con Brigadas en cada unidad regional debidamente entrenadas. Los/as servidores/as civiles han sido debidamente informados y conocen a los brigadistas a quienes tendrán que recurrir en caso de una contingencia.

14. PROCEDIMIENTOS

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ha desarrollado los siguientes procedimientos para la adecuada gestión del sistema de gestión tales como:

- a) Procedimiento de Identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- b) Procedimiento de Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
- c) Procedimiento de Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- d) Procedimiento de participación y consulta del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

15. REGISTROS

Las áreas involucradas en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo deberán formular y actualizar los Registros necesarios de las actividades realizadas, tales como:

- a) Registro de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de Auditorías.

Los mencionados registros son custodiados por el área de recursos humanos, o quien hace sus veces, en formato físico o digital.

16. AUDITORÍA INTERNA


La auditoría interna se desarrolla anualmente de acuerdo a la programación aprobada en el Programa de Auditoría Interna y de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Auditoría Interna (Ver Anexo N° 7)

17. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN POR EL EMPLEADOR


El empleador, representado por Director Ejecutivo del PCC, revisa el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera anual, posterior a la realización de la Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del PCC, será asumido según el siguiente detalle:

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 8 de 27
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres” “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”		

ITEM	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	MONTO (S/)
1	Diagnóstico y línea base del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Servicio de revisión y actualización de contenido de manual de procedimientos de seguridad y salud en el trabajo	35,000.00
	Monitoreo de agentes de riesgo ocupacional		
	Actualizar el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19		
	Asistencia y asesoría en la designación de supervisores de seguridad y salud en el trabajo		
	Elaboración y actualización de matrices IPERC por puesto de trabajo		
	Elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del PCC, y documentos anexos al plan.		
	Provisión de médico y enfermera ocupacional		
	Atención de accidentes, incidentes y emergencias		
2	Provisión de médico y enfermera ocupacional	Servicio de ejecución del Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo	35,000.00
	Inspección de seguridad y salud en el trabajo en la sede central y unidades regionales		
	Asistencia y asesoría al Comité y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Inducción a colaboradores (ingresos y reingresos)		
	Capacitación a colaboradores		
3	Ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Servicio de ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa de vigilancia de la salud de los trabajadores y demás planes y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo del PCC	35,000.00
	Ejecución del Programa de Vigilancia de la salud de los colaboradores		
	Inspección de seguridad y salud en el trabajo en la sede central y unidades regionales		
	Asistencia y asesoría al Comité y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Inducción a colaboradores (ingresos y reingresos)		
	Capacitación a colaboradores		
4	Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Servicio especializado de auditoría interna por un auditor acreditado por el MINTRA	3,000.00
5	Implementación de controles operacionales	Recursos propios	10,000.00
6	Exámenes médicos ocupacionales de ingreso	Servicio específico	10,000.00
7	Implementación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo	Presupuesto del Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19	85,000.00
TOTAL			213,000.00

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 9 de 27
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"		

19. ANEXOS

- a) ANEXO N° 1: OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, METAS, INDICADORES Y RESPONSABLES
- b) ANEXO N° 2: PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
- c) ANEXO N° 3: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- d) ANEXO N° 4: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- e) ANEXO N° 5: PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL
- f) ANEXO N° 6: PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
- g) ANEXO N° 7: PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA
- h) ANEXO N° 8: PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

ANEXO N° 1: OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, METAS, INDICADORES Y RESPONSABLES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RESPONSABLE	
Reducir los accidentes e incidentes, y mantener los índices de enfermedades ocupacionales	1	Identificar los peligros y riesgos por puestos de trabajo	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Matrices IPERC elaboradas}}{\text{Total de Puestos del PCC}} \times 100$	Comité y Supervisores SST
	2	Realizar inspecciones de seguridad a las sedes institucionales	> 80%	$\frac{N^{\circ} \text{ Inspecciones realizadas}}{N^{\circ} \text{ Inspecciones programadas}} \times 100$	Comité y Supervisores SST
	3	Realizar monitoreo de agentes de riesgo ocupacional	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Monitoreos realizados}}{N^{\circ} \text{ Monitoreos programados}} \times 100$	Comité y Supervisores SST
	4	Desarrollar el Programa de vigilancia de la salud	60%	$\frac{N^{\circ} \text{ Actividades ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Actividades programadas}} \times 100$	Comité y Supervisores SST
Cumplir con la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo	1	Evaluar el cumplimiento del marco legal y compromisos asumidos por la institución	> 90%	$\frac{N^{\circ} \text{ Requisitos cumplidos}}{\text{Total de requisitos aplicables}} \times 100$	Unidad de Administración
Mantener capacitado a todo el personal en materia de seguridad, salud ocupacional y control de enfermedades transmisibles	1	Realizar inducciones a todos los nuevos colaboradores	60%	$\frac{N^{\circ} \text{ Colaboradores inducidos}}{\text{Total Ingresos y regingresos}} \times 100$	Unidad de Administración
	2	Desarrollar el Programa de Capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Capacitaciones realizadas}}{N^{\circ} \text{ Capacitaciones programadas}} \times 100$	Unidad de Administración
Mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias todas las sedes del PCC	1	Realizar simulacros a nivel nacional	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Simulacros realizados}}{N^{\circ} \text{ Simulacros programados}} \times 100$	Comité y Supervisores SST
	2	Realizar mantenimiento y reposición de luces de emergencia y detectores de humo	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Equipos de emergencia operativos}}{\text{Total de equipos de emergencia}} \times 100$	Unidad de Administración
	3	Realizar la recarga de los extintores del Programa	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Extintores recargados}}{\text{Total de Extintores}} \times 100$	Unidad de Administración
Mejorar el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	1	Realizar auditorías internas de seguridad y salud en el trabajo	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Auditorías realizadas}}{N^{\circ} \text{ Auditorías programadas}} \times 100$	Comité y Supervisores SST
	2	Realizar la revisión por la dirección del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Rev. Dirección realizadas}}{N^{\circ} \text{ Revi. Dirección programadas}} \times 100$	Dirección Ejecutiva

ANEXO N° 2: PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se presenta el resumen de la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

1.1. Identificación de peligros y riesgos

La identificación de peligros tiene como propósito determinar de manera proactiva todas las fuentes, situaciones o actos (o combinaciones de los mismos), que puedan surgir de las actividades del PCC, y que son potencialmente dañinos en términos de daños o deterioro de la salud de las personas. Y se realiza de la siguiente forma:

El Servicio de SST con la participación de los/as servidores/as, identifica las actividades que realizan los/as servidores/as de cada puesto y lo registra en el formato correspondiente.

1.2. Evaluación de riesgos

La evaluación de los riesgos tiene como propósito dar una calificación a cada peligro y riesgo identificado, evaluar el nivel de riesgo e identificar la significancia de los riesgos, dejando constancia de esto en la Matriz IPERC.

El Servicio de SST realizará la evaluación de los riesgos identificados con la participación de los/as servidores/as, incluirá los resultados del monitoreo de agentes de riesgos y lo registrará en la Matriz IPERC.

Para ello inicialmente se calculará el índice de probabilidad el mismo que resulta de la suma de los índices de personas expuestas, medidas de controles existentes, capacitación y tiempo de exposición al riesgo. (Ver cuadro N° 1: Índice de Probabilidad)

Cuadro N° 1: Índice de Probabilidad (IP)

ÍNDICE	PERSONAS EXPUESTAS (1)	CONTROLES EXISTENTES (2)	CAPACITACIÓN (3)	EXPOSICIÓN AL RIESGO (4)
1	De 1 a 3	Existen y son satisfactorios y suficientes (incluye procedimientos)	Personal entrenado, conoce el peligro y lo previene	Al menos 1 vez al año (S) BAJA (SO)
2	De 4 a 12	Existen parcialmente y NO son satisfactorios o suficientes (incluye procedimientos)	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero NO toma acciones de control	Al menos 1 vez al mes (S) MEDIA (SO)
3	Más de 12	No existen	Personal NO entrenado, NO conoce los peligros, por lo tanto, NO toma acciones de control accidental	Al menos 1 vez al día (S) ALTA (SO)

Posteriormente evaluará el índice de severidad del daño considerando los valores del Cuadro N° 2: Índice de Severidad

Cuadro N° 2: Índice de Severidad (IS)

ÍNDICE	RIESGOS PERSONALES
1	Lesión sin incapacidad (S) Incomodidad para efectuar el trabajo con seguridad (SO)
2	Lesión con incapacidad temporal (S). Daño a la salud reversible (SO)
3	Muerte, lesión con incapacidad permanente (S). Daño a la salud irreversible (SO)

Calcular el índice de riesgo ocupacional multiplicando el índice de probabilidad (IP) por el índice de severidad (IS). **IRO = IP x IS**

De acuerdo al IRO obtenido, valorar el riesgo de acuerdo a lo establecido en el Cuadro N° 3: Valoración del riesgo.

Cuadro N° 3: Valoración del Riesgo

PUNTAJE	GRADO DE RIESGO	ACCIONES A TOMAR
HASTA 4	TRIVIAL (TV)	No se requiere acción. El riesgo es registrado en el Registro de Riesgos
HASTA 8	TOLERABLE (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
HASTA 16	MODERADO (MO)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
HASTA 24	IMPORTANTE (IM)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados. Será necesario iniciar el estudio de la actividad para reducir el riesgo en el plazo más breve a ser definido por el responsable del área.
HASTA 36	INTOLERABLE (IT)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo. En forma inmediata es necesario establecer un plan de acción para reducir el grado de riesgo.

1.3. Determinación de Medidas de Control

En concordancia con la valoración del riesgo, el Servicio de SST, determina los controles operacionales apropiados para el control del riesgo, los cuales pueden ser los siguientes:


1.3.1. Eliminación: modificar un diseño para eliminar el peligro

1.3.2. Sustitución: sustituir un material menos peligroso o reducir la energía del sistema.

1.3.3. Controles de ingeniería: instalar sistemas de ventilación, protecciones de máquinas, engranajes, insonorización, etc.

1.3.4. Señalización, advertencias, y/o controles administrativos: señales de seguridad, marcado de área peligrosa, señales foto luminiscentes, marcas para caminos peatonales, sirenas/luces de alarma, alarmas, procedimientos de seguridad, inspección de equipos, controles de acceso, sistemas seguros de trabajo, permisos de trabajo y etiquetado, etc.


1.3.5. Equipos de protección personal (EPP): gafas de seguridad, protectores auditivos, pantallas faciales, arneses y eslingas de seguridad, respiradores y guantes.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 15 de 27
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres” “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”		

OBJETIVO GENERAL 2: CUMPLIR CON LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																		
OBJETIVO ESPECIFICO 1		Evaluar el cumplimiento del marco legal y compromisos asumidos por la institución																
META		> 90%						PRESUPUESTO		S/. 0.00								
INDICADOR		$\frac{\text{N}^\circ \text{ REQUISITOS CUMPLIDOS X 100}}{\text{TOTAL DE REQUISITOS LEGALES}}$																
RECURSOS		Recursos Propios																
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	AÑO 2021												FECHA VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Verificación del cumplimiento del marco legal en materia de SST	S/. -	Unidad de Administración						X								X	

OBJETIVO GENERAL 3: MANTENER CAPACITADO A TODO EL PERSONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL																		
OBJETIVO ESPECIFICO 1		Realizar inducciones a todos los nuevos colaboradores																
META		60%						PRESUPUESTO		S/. 10,000.00								
INDICADOR		$\frac{\text{PERSONAL INDUCIDO X 100}}{\text{TOTAL INGRESOS Y REINGRESOS}}$																
RECURSOS		Servicio especializado de una persona jurídica para la ejecución y control de las actividades de SST del año 2020																
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	AÑO 2021												FECHA VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Realizar inducción al personal ingresante	S/. 10,000.00	Unidad de Administración			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

OBJETIVO ESPECIFICO 2		Desarrollar el Programa de Capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo								
META		100%						PRESUPUESTO		S/. 10,000.00
INDICADOR		$\frac{\text{N}^\circ \text{ CAPACITACIONES EJECUTADAS X 100}}{\text{N}^\circ \text{ CAPACITACIONES PROGRAMADAS}}$								
RECURSOS		Servicio especializado de una persona jurídica para la ejecución y control de las actividades de SST del año 2020								


	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 17 de 27
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres” “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”		

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	AÑO 2021												FECHA VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
2	Unidades Regionales	S/. -	Unidad de Administración			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			Se realizará la verificación de 1 unidad regional por mes

OBJETIVO ESPECIFICO 3	Realizar la recarga de los extintores del Programa		
META	100%	PRESUPUESTO	S/. 0.00
INDICADOR	<u>N° EXTINTORES RECARGADOS X100</u> TOTAL EXTINTORES		
RECURSOS	Recursos Propios		

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	AÑO 2021												FECHA VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Sede Principal	S/. -	Unidad de Administración							X									
2	Unidades Regionales	S/. -	Unidad de Administración			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			


OBJETIVO GENERAL 5: MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVO ESPECIFICO 1	Realizar auditorías internas de seguridad y salud en el trabajo		
META	100%	PRESUPUESTO	S/. 3,000.00
INDICADOR	<u>N° AUDITORÍAS REALIZADAS X 100</u> TOTAL AUDITORÍAS PLANIFICADAS		
RECURSOS	Servicio especializado de una persona jurídica para la planificación y ejecución de una auditoría interna al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo		

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 18 de 27
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres” “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”		

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	AÑO 2021												FECHA VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Realización de auditoría interna del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del PCC	S/. 3,000.00	Comité y Supervisores SST									X							

OBJETIVO ESPECIFICO 2	Realizar la revisión por la dirección del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo		
META	100%	PRESUPUESTO	S/. 0.00
INDICADOR	N° REV. POR LA DIRECCIÓN REALIZADAS X 100 TOTAL REVISIONES POR LA DIRECCIÓN		
RECURSOS	Recursos Propios		

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	AÑO 2021												FECHA VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Revisión por la alta dirección del desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	S/. -	Dirección Ejecutiva										X						

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 21 de 27
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres” “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”		

ANEXO N° 6: PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

1. OBJETIVO

Determinar las causas que originan accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales para los/as servidores/as del Programa de Compensaciones para la Competitividad (en adelante PCC), y cuando corresponda, visitantes y proveedores, con la finalidad de determinar acciones que eviten la recurrencia de situaciones similares.

2. ALCANCE

El presente documento alcanza a todos/as los/as servidores/as y, cuando corresponda, a proveedores.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1.1. Ejecución y cumplimiento del procedimiento.

3.2. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

3.2.1. Realizar reportes trimestrales de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.

3.2.2. Convocar a reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cada vez que ocurra un incidente peligroso o un accidente mortal.

3.2.3. Reportar al Ministerio de Trabajo sobre los accidentes mortales e incidentes peligrosos.

3.2.4. Informar sobre los accidentes ocurridos en el PCC a la Jefatura del Programa y Comité de SST.

3.3. SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.3.1. Realizar la investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales con la participación de los/as servidores/as y/o sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.3.2. Realizar el reporte interno de cada accidente mortal al siguiente día hábil de ocurrido.

3.3.3. Realizar la investigación del accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los 5 días hábiles de ocurrido.

3.4. TRABAJADORES

3.4.1. Cumplir las recomendaciones emitidas por el servicio de seguridad y salud en el trabajo y la Unidad de Administración.

3.5. BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

3.5.1. Brindar los primeros auxilios al servidor/a que ha sufrido un accidente.

3.5.2. De no encontrarse presente un representante de la Unidad de Administración, acompañar al servidor/a accidentado/a al Centro de Salud más cercano, en coordinación con la Unidad de Administración.

4. BASE LEGAL


4.1. Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.

4.2. Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 329783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”.

4.3. DS-005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”.

4.4. DS-002-2013-TR, Aprueban política nacional de seguridad y salud en el trabajo.

4.5. DS-006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 22 de 27
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres” “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”		

- 4.6. DS-006-2016-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- 4.7. DS-002-2020-TR, Aprueban modificación del artículo 77 del Reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo
- 4.8. RM 050-2013-TR Documentos referenciales ANEXO 03: Guía básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.9. Reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo del Programa.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos del presente documento se emplearán los términos y definiciones incluidos en el Glosario de Términos del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del PCC.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. En caso de accidentes mortales o incidentes peligrosos el reporte al MINTRA se realizará dentro de las 24 horas de haber sucedido.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Aviso y Reporte

7.1.1. Accidente, Incidente

Para los casos de incidente y accidente, el/la servidor/a testigo/a, en función al lugar donde ocurra el mismo, da aviso inmediato a cualquiera de las siguientes personas o entidades de acuerdo al orden establecido:

- a) El brigadista de Primeros Auxilios
- b) Unidad de Administración
- c) Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
- d) Superior inmediato del/la servidor/a

En todos los se proporcionará al accidentado una atención de primeros auxilios, de ser necesario, se realizará el traslado del accidentado a la clínica, hospital o centro de atención médica más cercano.

El PCC se encargará de reportar todo incidente y accidente al Comité SST vía mail u otro medio, en el menor tiempo posible.


7.1.2. Enfermedad Ocupacional

Para casos de enfermedades ocupacionales será el personal de salud quien realice el reporte a la Unidad de Administración, previo registro de la enfermedad ocupacional. De ser necesario el traslado se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior.

7.2. Recopilación de Información.

Luego que el/la servidor/a haya sido atendido/a, se inicia el levantamiento de información, siendo importante contar para ello con los testigos que presenciaron el hecho y con el accidentado/a (de estar facultado).

- 7.2.1. Realizar el levantamiento de información concerniente a los datos del/a accidentado/a y el lugar del evento, para ello, cada vez que ocurra un accidente o enfermedad ocupacional (cuando sea posible) el/la responsable del área debe ordenar que no se altere el ambiente donde se produjo el mismo, hasta que se finalice el registro de la información. Se debe restringir el acceso del área mediante delimitación correspondiente con una cinta de color visible o señalización.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 23 de 27
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"		

7.2.2. Al momento de entrevistar a los/as testigos y accidentados/as se debe tomar en cuenta o siguiente:

- a) Manejar la entrevista en forma amable e individual, calmar a la persona si es necesario.
- b) Utilizar un lugar apropiado (en el lugar de los hechos).
- c) No interrumpir a las personas mientras brinda sus declaraciones.
- d) Tomar apuntes breves y revisar con el interrogado al final de la entrevista para garantizar la exactitud de la información.
- e) Realizar entrevistas de seguimiento, si fuese necesario.
- f) De ser posible, se recomienda utilizar una grabadora de voz.

7.2.3. Toda información recopilada que se usará para la investigación, deberá ser en la medida de lo posible evidenciada (fotos, registros, etc.)

7.3. Investigación de Accidentes, Incidentes y Emergencias

El Responsable de investigación determina primero las causas inmediatas y luego las causas básicas, que originaron el accidente, incidente o emergencia, dependiendo de la gravedad del evento se puede solicitar apoyo técnico de la autoridad competente u otros organismos autorizados para realizar la investigación.

7.4. Determinación de las Acciones Correctivas

Registra en el formato de Investigación de Accidentes causa raíz del accidente y las acciones determinadas en el punto anterior.

7.5. Acciones Posteriores a la Investigación

7.5.1. Comunicar el resultado de la investigación a la Jefatura de Programa e informar en su sede mediante reuniones de trabajo.


7.5.2. El llenado del formato de Investigación de accidentes no debe exceder de 15 días, contados desde la fecha del accidente, incidente o enfermedad ocupacional, mientras que para los accidentes que hayan provocado una muerte, la investigación y las medidas correctivas adoptadas no deben de exceder de 5 días hábiles después de ocurrido el evento.

7.5.3. El Comité SST es responsable de presentar al Jefe del Programa lo siguiente:

- a) Reporte de cada accidente mortal en un plazo no mayor a 20 horas de ocurrido
- b) Investigación del accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los 5 días de ocurrido.
- c) Reportes trimestrales de estadísticas de accidentes.

7.5.4. El Programa debe reportar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

- a) Accidentes mortales, dentro de las 24 horas de ocurrido
- b) Incidentes peligrosos, dentro de las 24 horas de ocurrido.
- c) Enfermedades ocupacionales, dentro de los 5 días útiles de conocido el diagnóstico.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 24 de 27
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"		

ANEXO N° 7: PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA

1. OBJETIVO

Verificar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del PCC cumple todos los requisitos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias.

2. ALCANCE

El presente documento alcanza a todas las actividades que los/as servidores/as en cumplimiento de sus funciones realizan dentro o fuera de las instalaciones del PCC en la Sede Central y/o en las Unidades Regionales.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1.1. Aprobar el programa de auditorías, incluido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo del año en curso.

3.2. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

3.2.1. Proponer a aprobación el Programa de Auditorías.

3.3. EQUIPO AUDITOR

3.3.1. Planificar, realizar y presentar el Informe de Auditoría ante la Unidad de Administración.


4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.2. Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 329783 "Ley de seguridad y salud en el trabajo".
- 4.3. DS-005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de seguridad y salud en el trabajo".
- 4.4. DS-002-2013-TR, Aprueban política nacional de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.5. DS-014-2013-TR, Aprueban Reglamento del registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.6. DS-006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- 4.7. DS-006-2016-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- 4.8. DS-002-2020-TR, Aprueban modificación del artículo 77 del Reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo
- 4.9. Reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo del Programa.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos del presente documento se emplearán los términos y definiciones incluidos en el Glosario de Términos del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo se incluyen las siguientes definiciones:

- 5.1. **Auditoría Interna:** proceso sistemático mediante el cual se verifica que los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cumplen con los requisitos establecidos.
- 5.2. **Equipo Auditor:** Grupo de auditores (internos o externos) responsables de realizar la Auditoría Interna.
- 5.3. **No Conformidad:** Es el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos para la realización de los procesos, la seguridad y salud de los trabajadores o su infraestructura.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 25 de 27
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres” “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”		

5.4. Observaciones: Hallazgos del proceso de auditoría que podrían generar no conformidades de no ser atendidos por los responsables de los procesos.

5.5. Requisito: Necesidades de cumplimiento establecidas por el PCC o la legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Requisitos para ser auditor

El único requisito para ser un/a auditor/a interno en materia de seguridad y salud en el trabajo, es estar acreditado/a como auditor/a por la autoridad administrativa del trabajo, habiendo cumplido con los requisitos requeridos en el artículo 5° del Reglamento del registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

6.2. Programa de Auditoría

El programa de auditoría es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se encuentra incluido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las auditorías son programadas anualmente, y estas deberán realizarse previo a la actualización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con la finalidad de incluir las recomendaciones de auditoría.

La primera auditoría interna para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se realizará a partir del año siguiente en que fue implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.


6.3. Realización de auditorías internas

Las auditorías serán realizadas por auditores/as internos del PCC, personas naturales o personas jurídicas que hayan cumplido con lo dispuesto en el numeral 6.1. del presente documento.

6.4. Informe de auditoría

Al final de cada proceso de auditoría interna, el equipo auditor elaborará un informe de auditoría en el cual se presentarán los resultados del proceso, incluyendo los hallazgos de conformidad y no conformidad del proceso.

El informe de auditoría será evaluado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y elevado al Jefe del Programa para la revisión por la dirección.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 26 de 27
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres” “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”		

ANEXO N° 8: PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

1. OBJETIVO

Establecer mecanismos y canales de comunicación, participación y consulta de los trabajadores con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

El presente documento alcanza a todas las actividades que los/as servidores/as del PCC en la Sede Central y/o en las Unidades Regionales.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1.1. Canalizar la consulta y participación de los trabajadores en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3.2. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

3.2.1. Gestionar las comunicaciones internas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.2. Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 329783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”.
- 4.3. DS-005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”.
- 4.4. DS-002-2013-TR, Aprueban política nacional de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.5. DS-014-2013-TR, Aprueban Reglamento del registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.6. DS-006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- 4.7. DS-006-2016-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- 4.8. DS-002-2020-TR, Aprueban modificación del artículo 77 del Reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo
- 4.9. Reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo del Programa.
- 4.10. Norma ISO 45001:2018 Requisitos de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS


A efectos del presente documento se emplearán los términos y definiciones incluidos en el Glosario de Términos del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo se incluyen las siguientes definiciones:

- 5.1. **Consulta:** Búsqueda de opiniones antes de tomar una decisión.
- 5.2. **Participación:** Acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Consulta de los trabajadores

El PCC para la toma de decisiones relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo realiza la consulta a sus trabajadores a través de sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2021	Versión: 1
		Página 27 de 27
“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres” “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”		

en el Trabajo y los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de las distintas unidades regionales.

6.2. Participación de los trabajadores

Los trabajadores del PCC participan en la toma de decisiones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mediante 2 acciones:

- Aprobación de los documentos en materia de seguridad y salud en el trabajo del PCC a través de sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la sede central o unidades regionales, según corresponda.
- Durante la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos participan todos los trabajadores del PCC quienes en coordinación directa con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo identifican los peligros y riesgos y posteriormente los trasladan a las Matrices IPERC de cada puesto de trabajo.

6.3. Comunicación Interna

El PCC comunica internamente información pertinente para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la misma que es puesta en conocimiento de los trabajadores de manera oportuna.

Así mismo, se comunican los cambios en la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como las actividades de participación de todos los integrantes de la organización.

Los trabajadores del PCC canalizan las consultas en materia de seguridad y salud en el trabajo a través de sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo o el área de recursos humanos, o quien hace sus veces de la entidad.

6.4. Comunicación Externa

El PCC realiza comunicaciones externas relacionadas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en los siguientes momentos:

- Publicación de la información de seguridad y salud en el trabajo a través de la página web y/o portal de transparencia de la entidad.
- Reporte de incidentes peligrosos y accidentes mortales a la autoridad competente, cuando se susciten.